

DEMANDA POR DELITO DE LESIONES PRODUCIDA POR ACCIDENTE DE TRÁFICO CONTRA LA ASEGURADORA



www.casosreales.es
casosreales@difusionjuridica.es

SUMARIO

- El Caso
 - *Supuesto de hecho*
 - *Objetivo. Cuestión planteada*
 - *La estrategia del abogado*
- El Procedimiento Judicial
 - *Partes*
 - *Peticiones realizadas*
 - *Argumentos*
 - *Normativa*
 - *Resolución Judicial*
 - *Segunda instancia*
- Jurisprudencia relacionada con el caso
- Documentos jurídicos
- Biblioteca
- Formulario

dente de circulación por el alcance del vehículo que le precedía.

Este accidente le produjo varias lesiones, entre las que podemos destacar cervicalgia y erosiones superficiales en dedo y rodilla.

Objetivo. Cuestión planteada

El objetivo del letrado de Doña Miriam, como parte lesionada en este conflicto solicita que se le abone la correspondiente indemnización por los daños sufridos tras el accidente de tráfico.

La estrategia. Solución propuesta

La estrategia del abogado consiste en acreditar las lesiones ocasionadas por el acusado a Doña Miriam y que la aseguradora le indemnice en la cuantía que le correspondería conforme al baremo de accidentes de tráfico.

EL CASO

Supuesto de hecho

Madrid, 29-11-2014

El día 29 de noviembre de 2014, Doña Miriam se encontraba como acompañante en el vehículo de este, cuando en a la altura del kilómetro X de la nacional A-4 dirección Córdoba sufrió un acci-

EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Orden Jurisdiccional: Penal

Juzgado de inicio del procedimiento:
Juzgado de Instrucción.

Tipo de procedimiento:
Juicio de Faltas

Fecha de inicio del procedimiento:
01-09-2016

Partes

Como parte demandante nos encontramos con Doña Miriam, que fue la que sufrió el daño tras el accidente de tráfico.

Como parte demandada nos encontramos con la Aseguradora del causante del accidente.

Peticiones realizadas

- Parte Demandante:
 - Que se tengan por ejercitadas las acciones civiles y penales contra la Compañía Aseguradora de la Responsabilidad Civil.

Argumentos

Doña Miriam argumenta su demanda en los siguientes argumentos:

Las diligencias penales se incoaron por el accidente ocurrido el día 29 de noviembre del 2014 a la altura del km X de la Autovía A-4, donde Miriam viajaba como acompañante del vehículo, cuando el otro vehículo que le precedía, colisionando con él. Como consecuencia del accidente, sufrió lesiones consistentes en cervicalgia postraumática de las que

tardó en curar 90 días impeditivos, sanando con una secuela consistente en síndrome cervical postraumático valorado en dos puntos.

Normativa

- LIBRO III De la ejecución forzosa y de las medidas cautelares Ley de Enjuiciamiento Civil.
- CAPÍTULO I De la responsabilidad civil y su extensión, TÍTULO I Faltas contra las personas Código Penal.

Documental aportada

- La parte demandante en su denuncia aportó los siguientes documentos:
 - Atestado de la policía
 - Parte de lesiones

Prueba

- La parte demandante en su denuncia solicitó los siguientes medios de prueba:
 - Documental
 - Pericial

Resolución Judicial

Fecha de la resolución judicial:
30-09-2016

Fallo o parte dispositiva de la resolución judicial:

- Se dicta orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, frente a la parte ejecutada. Se despacha la ejecución por importe de 7042.59 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 2112.77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta sin perjuicio de su posterior liquidación.

Fundamentos jurídicos de la resolución judicial:

- La Sentencia basa la condena principalmente en la declaración de las partes y el informe forense que determina los daños ocasionados por dicho accidente.

JURISPRUDENCIA

- Tribunal Supremo, núm. 2227/2016, de 14-10-2016. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 70341966**
- Tribunal de Justicia, núm. 350/2014, de 10-12-2015. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 69476971**
- Tribunal Superior de Justicia de

Galicia, núm. 1006/2005, de 07-12-2005. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 254453**

- Tribunal Supremo, núm. 0/0, de 13-01-2009. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 1914059**
- Audiencia Provincial de Madrid, núm. 377/2013, de 08-11-2013. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 2461231**
- Tribunal Supremo, núm. 0/0, de 23-03-2010. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 1785151**
- Tribunal Supremo, núm. 0/0, de 16-03-2010. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 1784967**
- Tribunal Supremo, núm. 0/0, de 03-11-2009. **Casos Reales. Jurisprudencia. Marginal: 1129647**

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE ESTE CASO

Documentos disponibles en www.casosreales.es N° de Caso: 9558

1. Acta de la denuncia e informe médico.
2. Informe médico forense.
3. Demanda.
4. Proposición de la aseguradora.
5. No aceptación de la propuesta.
6. Ejecución de Títulos Judiciales.

FORMULARIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTE CASO

Denuncia por accidente de tráfico con lesiones y daños.

BIBLIOTECA

Disponible en www.casosreales.es
N° de Caso: 9558

• Libros

- La prueba en el proceso civil
- La Prueba judicial en el Proceso Civil. Volumen II. Jurisprudencia actualizada, legislación, doctrina y formularios.
- La Prueba judicial en el Proceso Civil. Volumen I. Jurisprudencia actualizada, legislación, doctrina y formularios.
- El Peritaje en el Proceso Civil
- La cuestión de los daños morales
- Derecho de la Circulación ¿Qué hacer ante una reclamación derivada de un accidente de circulación?
- ¿Cómo reclamar por un accidente de tráfico?

• Artículos jurídicos

- La responsabilidad patrimonial en los accidentes de tráfico (abril 2017)
- La cuantificación de las indemnizaciones derivadas de accidentes de tráfico (marzo 2018)
- El abogado de tráfico y trata de personas (julio-agosto 2017)
- Nuevo baremo por los accidentes de tráfico. Derogación del Artículo 621 del Código Penal (noviembre 2015)
- Cómo reclamar las lesiones causadas en accidentes de tráfico que revisten trascendencia penal. (octubre 2014)
- El elemento objetivo y subjetivo en el delito de tráfico de drogas (2005)

- Los aspectos más importantes de la nueva reforma de la Ley de tráfico y seguridad vial (julio-agosto 2014)
- **Casos relacionados**
- Delito contra la seguridad del tráfico por conducción bajo los efectos del alcohol
- Procedimiento administrativo. Sanción de Trafico. Recurso de Alzada
- contra disposición administrativa
- Estimación de un recurso contencioso-administrativo contra sanción de tráfico
- Sanción de tráfico por no llevar el cinturón de seguridad. Alegaciones para su impugnación
- Responsabilidad extracontractual por accidente de tráfico. Reclamación de
- cantidad extrajudicial por lesiones corporales
- Reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico
- Medida cautelar personal de prisión provisional comunicada y sin fianza por un delito contra la salud pública de tráfico de drogas.

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

DON (...) Procurador de los Tribunales y de **DOÑA** (...) según acredito con la copia del poder, que suficiente para este acto acompaño, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que, por medio del presente escrito, en la representación que acredito de **DOÑA** (...) **PROMUEVO DEMANDA DE EJECUCION DE CUANTÍA MÁXIMA**, establecido por el artículo 517.2.8 de LEC, dictado el día 27 de enero de 2016 por el Juzgado de Instrucción (...) de ..., contra la compañía aseguradora (...) domiciliada en Madrid, Código (...) en reclamación de la cantidad de 7042,59 euros, de principal, más otros 2112,77 euros de, que prudencialmente se calculan para interés y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, conforme a los dispuesto por los artículos 517 y siguientes de la LEC, solicitando se despache ejecución sobre la base de los siguientes,

HECHOS

PRIMERO – El día 29 de noviembre de 2014, mi mandante sufrió un accidente de circulación, cuando viajaba como acompañante del vehículo Citroën Saxo matrícula (...) conducido por Don (...) habiéndose instruido diligencias por la Guardia Civil de Tráfico de Valdemoro.

El accidente se produce por alcance de este vehículo, al que le antecedió.

SEGUNDO – Se interpuso la correspondiente denuncia penal, según acredito con el documento 1 que al efecto se aporta.

Denuncia que fue admitida a trámite, conociendo de la misma, el Juzgado de Instrucción (...) de Valdemoro, Juicio de Faltas (...) en el cual se persono mi mandante, según acredito con el **documento 2** que al efecto se aporta.

TERCERO – En estos autos, el médico forense del juzgado emitió, con fecha de 10 de abril de 2015, un informe de sanidad en el que dictamino que había tardado en curar de sus lesiones 90 días, totalmente improductivos, que quedándole como secuelas:

1. Síndrome cervical postraumático valorado en 2 puntos

Es el documento 3 que al efecto se aporta

CUARTO – Tras este informe, el Juzgado en fecha de 10 de abril de 2015, dicto Auto en el que procedió al archivo de las actuaciones, con reserva de las acciones civiles, como consecuencia de entender que los hechos no eran constitutivos de infracción penal.

Es el documento 4 que al efecto se aporta.

QUINTO – Mi mandante, a través de su letrado, procedió a enviar un burofax a la compañía aseguradora, reclamándole la cantidad ahora reclamada en esta demanda, junto con sus intereses, según se acredita con el **documento 5** que al efecto se aporta.

SEXTO - Ante la falta de contestación por la demandada, de la reclamación de cantidad efectuada, el demandado **ni abona cantidad alguna, ni efectúa oferta motivada, ni consigna cantidad alguna ante el Juzgado.**

Por ello, mi mandante solicito del Juzgado, que se expidiera el correspondiente Auto de Cuantía Máxima, según acredito con el **documento 6** que al efecto se aporta.

SÉPTIMO – El Juzgado admite a trámite esta solicitud, (...) ahora demandado, contesta por escrito presentado en fecha de 2 de octubre de 2015, ofreciendo la cantidad de 3.696,75 euros, según acredito con el **documento 7** que al efecto se aporta.

No se consigna cantidad alguna en el Juzgado.

Del escrito antes aportado, se da traslado a esta parte, al objeto de que alegue en plazo de 5 días. Es el **documento 8** que se aporta.

Y así se cumplimenta este requerimiento, en fecha de 9 de diciembre de 2015, en el que se expone que en base al informe de sanidad aportado como documento 3, se dice que el importe que ha de abonarse a mi representada es la cantidad de 7.042,59 euros, según se acredita con el **documento 9** que se aporta.

El día 27 de enero de 2016, se dicta el Auto de Cuantía Máxima, notificado a mi mandante en fecha de 1 de febrero de 2016, según acredito con el **documento 10** que al efecto se aporta, en el que se fija como Cuantía que ha de abonar (...) en la cantidad de 7.042,59 euros, cantidad que es la que viene solicitando mi representada desde su inicio.

Ante la falta de pago o de consignación por parte de la ahora demandada, mi representada solicito del Juzgado que emitiera el Testimonio del Auto de Cuantía Máxima para su ejecución.

Es el **documento 11** que al efecto se aporta.

El Juzgado admite esta petición, **documento 12**

El testimonio de este Auto es el **documento 13** que al efecto se aporta.

Como **documento 14** se aporta la Póliza de Seguros, del vehículo causante del Accidente.

OCTAVO – El importe total por el que se solicita se Despache Ejecución asciende a la cantidad de **7.042,59 euros, de principal, más otros 2.112,77 euros de que prudencialmente se calculan para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.**

NOVENO – Medidas de localización e investigación: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 549 de la LEC en su relación con el 590 de este mismo cuerpo legal, se solicita la averiguación patrimonial de bienes del ejecutado al objeto de proceder al embargo de estos en la cuantía de la presente ejecución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. COMPETENCIA

Corresponde al Juzgado al que me dirijo, que establece que el Juez competente es el del Juzgado donde se produjeron los daños, en atención a lo establecido en el artículo 52.1.9 de LEC, por constituir dicho auto de cuantía máxima un título judicial, recogido en el artículo 517.2.8 de LEC.

2. PROCEDIMIENTO

Es el previsto en los artículos 538 y ss. de LEC, al ejecutarse el auto de cuantía máxima previsto en el artículo 517.2.8 LEC.

3. CAPACIDAD

La tiene mi representada y la ejecutada en base a lo dispuesto por los artículos 6 y ss. de la LEC.

4. LEGITIMACION ACTIVA Y PASIVA

La tiene mi mandante al aparecer como acreedora de una cantidad determinada y líquida en el título que se ejecuta, en base al artículo 538.2 LEC.

Y pasiva la tiene el demandado, Compañía de Seguros (...) al aparecer como deudora en el título que se ejecuta, de una cantidad determinada y líquida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 538.2.1 LEC.

5. CUANTÍA

La cuantía que contiene el título, documento 13 de esta demanda, es determinada y líquida y su importe asciende en concepto de principal a la cantidad de 7.042,59 euros.

6. POSTULACIÓN

La demanda se presenta mediante Procurador y con firma de letrado al ser preceptiva su intervención, conforme a lo dispuesto en artículo 539.1 de LEC.

7. FONDO DEL ASUNTO

El título que se ejecuta, documento 13, es el auto de cuantía máxima previsto en el art. 517.2.8 de LEC.

La demanda se presenta dentro del plazo establecido por el art. 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor,

en su redacción dada por el artículo único 3 de la Ley 35/2015 de 22 de septiembre y reúne los requisitos de los artículos 549 y 550 LEC.

Igualmente, esta parte ha solicitado la averiguación patrimonial de los bienes del ejecutado.

8. INTERESES

Son los legales del artículo 20 de LCS, por no haber pagado ni consignando la indemnización dentro de los 3 meses siguientes a la fecha del accidente.

9. COSTAS

Las costas de la ejecución deben imponerse a la ejecutada conforme a lo dispuesto en los artículos 539 y 538.2 de la LEC.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, Tenga por presentado este escrito con sus documentos unidos, lo admita, por personado y parte en la representación que ostento, entendiéndose con esta representación procesal las posteriores actuaciones y por formulada **DEMANDA DE EJECUCION DEL AUTO DE CUANTIA MAXIMA** establecido por el artículo 517.2.8 LEC DICTADO POR EL Juzgado de Instrucción 1 de Valdemoro en los autos del Juicio de Faltas (...) contra la Compañía de Seguros (...) por importe de **7.042,59 euros, de principal, más otros 2.112,77 euros de que prudencialmente se calculan para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación**, y previos los trámites legales oportunos, por el Juzgado dicte Auto por el que acuerde despachar ejecución contra la demandada- ejecutada por dicho importe, y por el Sr. Secretario/a (Letrado/a), se decrete el embargo de sus bienes, previa la averiguación patrimonial de los bienes del ejecutado y con todos los demás pronunciamientos inherentes.

Es de Justicia.

OTROSI DIGO: Esta parte procederá a la presentación de los originales de los documentos presentados telemáticamente, una vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 273.6 de la LEC, haya sido repartida la demanda, cuya presentación telemática ha sido realizada por este Procurador, junto con la demanda y documentos acompañados para las otras partes.

SUPLICO AL JUZGADO, que, teniendo por hecha la anterior manifestación, admitiendo los documentos originales y copias una vez sean presentados.

Es de Justicia que reitero.